

Lobos, 28 de Mayo de 2019.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 47/2019 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Comunicación N° 1345**, cuyo texto se transcribe a continuación:

VISTO: La importancia de conocer la calidad de agua que se consume en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el resultado de los análisis realizados en San Antonio de Areco, en el marco de un programa de saneamiento de escuelas, "determinó que en dos escuelas rurales provinciales, la N° 6 en el Camino al Quintón, y la N° 14 en la Ruta 31 frente al Haras "La Pomme", hay presencia de glifosato en los pozos de agua, que determinó así la clausura inmediata de los dos pozos, y la comunicación a las autoridades de acuerdo con el Consejo Escolar, para pedir una contraprueba con cadena de custodia.-

Que teniendo en cuenta la información sobre toxicidad aguda y crónica, efectos teratogénico, mutagénicos y carcinogénicos relativa a los compuestos plaguicidas más utilizados en la región, deben extremarse las medidas tendientes a evitar situaciones de exposición de los niños, niñas y jóvenes de las escuelas rurales del partido de Lobos.-

Que San Antonio de Areco no es la única localidad de la provincia con una preponderante actividad relacionada al agro negocio, donde los plaguicidas y herbicidas son productos de aplicación obligatoria para el desarrollo del modelo productivo impuesto, como son las ciudades de Necochea, Trenque Lauquen, San Andrés de Giles, Roque Pérez, Sierra de la Ventana, Ayacucho, Ramallo, Chivilcoy, Pergamino y otras, donde también abundan casos de hipotiroidismo, alergias, problemas respiratorios y neurológicos, malformaciones congénitas, abortos espontáneos, cáncer, o la muerte, como consecuencia de un modelo agro productivo que hace uso indiscriminado de venenos como el glifosato.-

Que es de público conocimiento la importancia que tiene para toda la población el estado del agua que consumimos a diario más aún teniendo en cuenta la presencia de arsénico en el agua de nuestra ciudad.-

Que debido al antecedente de la ciudad de Pergamino, donde la Corte Suprema de Justicia determinó que el agua en tres barrios contiene al menos 18 agroquímicos y, por lo tanto, pone en riesgo la salud humana siendo no apta para el consumo, otras localidades ya han confirmado que sus Intendentes mandarían a analizar el agua del distrito ante el temor de la presencia de agroquímicos dañinos para la salud.-

Que alumnos de escuelas rurales de nuestra ciudad han manifestado ver los equipos de aplicación trabajando en cercanías de la escuela y horario de clases.-

Que no podemos ser ajenos a esta problemática teniendo en cuenta que hablamos de la salud de todos quienes habitamos el Partido de Lobos.-

Que debemos promover medidas para evaluar y paliar situaciones similares que puedan estar afectando a los consumidores.-

Que en nuestro distrito se desconoce cuál es la calidad del agua de los pozos que abastecen a los establecimientos educativos rurales con el fin de asegurar su potabilidad y la inexistencia de glifosato, entre otras sustancias tóxicas.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

COMUNICACION N° 1345

ARTÍCULO 1: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Lobos arbitre los medios necesarios para la realización a la brevedad de un análisis de las aguas de las perforaciones de las escuelas rurales del Partido de Lobos, y de existir, adjuntar informes de análisis realizados en los últimos 10 años de las escuelas rurales del Partido de Lobos, con el fin de detectar presencia de agroquímicos en la misma.-

ARTÍCULO 2º: Remítase a este Honorable Concejo Deliberante los resultados de los análisis realizados por la presente Comunicación.-

ARTÍCULO 3º: Inclúyase en este monitoreo a los pozos pertenecientes al S.P.A.R (Servicio Provincial de agua potable y Saneamiento Rural) los cuales proveen de agua para consumo humano en las distintas localidades rurales del Partido de Lobos donde este presta el servicio.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.---

FIRMADO: GASTÓN CÉSAR SANDOVAL – Presidente del H.C.D.-
----- PABLO ADRIÁN APELLA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-